

Art.^o

El Maestro Casimiro Laguirre del Gremio de Plateros de Plata como mejor proceda en dho paraxo ante U.S. y digo q^e haze tiempo de quince años q^e por ausencia delⁿ Agustin Samisteban se halla baco el lugar de hermano vierte y quatro que este obtenga en la Hermandad que dho Gremio conserva para conferir los anuñtos. Ocurrentes, como tambien para que la eleg. ⁿ de un hermano que se haze de la cofradia de Patron S.ⁿ Eloy, en un culto, existieran en dho Gremio sea con pleno consentimiento de uno y Individuo, quienes proveen el mejor esento con que pueda permanecer este tan antiguo, y recomendable enablecimiento.

RA. JO 1.3

CA 37

DI 242

AS 1/

El presente no tiene otro objeto que
hacer presente a U.S. la inmemorial cons-
tumbre que se ha observado en que el num.^o
dicho sujeto que se nominan veinte y quatro
o por mejor decir vcales haya permanecido
copleta, pues en el dho de algunos de los dho

taxios en sus ausencias se han nombrado
substitutos de igual conducta para que
representando su acc.ⁿ en los cavildos que
haze esta Hermandad se confieran con
moderacion las facultades que en el ayuntamiento
se tratan.

D.ⁿ Agustin se ausento de esta ciudad sin
designar sugeto que desempeñare su oficio, ni
tampoco la Hermandad ha cuidado de su re-
emplazo, a causa de no haver havido quien
haga ningun recurso. Lo que en el dia me
hallo son las qualidades conducentes para
obtener la substitucion del indicado D.ⁿ Agustin,
a causa de no tener de las que se comiten
eran, previas; Ocurro a la justificacion
U.S. para que usando de las facultades que
son proprias de mi cargo me nombre en el
interinario al indicado D.ⁿ Agustin y al
mismo tiempo declaran tener obcion a la
primera vacante que hubiere para obtenerla
en propiedad o en sus herederos

A. D. N. de S. y sup.^{ta} se sirva mandar hazer segun
esta forma de U.S. indicado por tex.
an. a just. de Casimiro Laguirre

Se
Haze en esta Ciudad de Mexico
el día de Mayo de 1788